DECRETO Nº 220 **DE 2024** 01 ABR 2024

"POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA EN EL EMPLEO CON CÓDIGO OPEC No. 183200, (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE TERMINAN UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA" 100-20

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto ley 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el **artículo 125 de la Constitución Política de Colombia** establece que, "*los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes (…)*". **(subrayado fuera del texto).**

Que, el **numeral 6.2.3. del artículo 6° de la Ley 715 de 2001**, establece que, entre las competencias de los departamentos, en materia educativa, está la de *"(…) Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados*". **(subrayado fuera del texto)**.

Que el **artículo 8° del Decreto 1278 de 2002,** define el **concurso de méritos** para ingreso al servicio educativo estatal como **"***el proceso mediante el cual, a través de la evaluación de aptitudes, experiencia, competencias básicas, relaciones interpersonales y condiciones de personalidad de los aspirantes a ocupar cargos en la carrera docente, se determina su inclusión en el listado de elegibles y se fija su ubicación en el mismo, con el fin de garantizar disponibilidad permanente para la provisión de vacantes que se presenten en cualquier nivel, cargo o área de conocimiento dentro del sector educativo estatal*". **(subrayado fuera del texto)**.

Que el **artículo 2.4.1.1.3. del Decreto 1075 de 2015** establece que, el concurso de méritos para proveer los cargos docentes y directivos docentes de establecimientos educativos estatales, que permita el ingreso a la carrera docente, tendrá las siguientes etapas:

1. Determinación de vacantes definitivas.
2. Adopción del acto de convocatoria y divulgación.
3. Inscripción y publicación de admitidos a las pruebas.
4. Aplicación de la prueba de aptitudes y competencias básicas y la prueba psicotécnica.
5. Publicación de los resultados individuales de la prueba de aptitudes y competencias básicas y de la prueba psicotécnica, y atención de las reclamaciones que presenten los aspirantes.
6. Recepción de documentos, publicación de verificación de requisitos y atención de las reclamaciones que presenten los aspirantes.
7. Aplicación de las pruebas de valoración de antecedentes y de entrevista a los aspirantes que cumplieron requisitos para el cargo.

DECRETO No 220 **DE 2024** 01 ABR 2024

"POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA EN EL EMPLEO CON CÓDIGO OPEC No. 183200, (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE TERMINAN UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA"

100 = 20

8. Publicación de resultados de las pruebas de valoración de antecedentes y de entrevista, y atención de las reclamaciones.
9. Consolidación de los resultados de las pruebas del concurso, publicación y aclaraciones.
10. Conformación, adopción y publicación de lista de elegibles.
11. Nombramiento en período de prueba y evaluación del mismo.
12. Inscripción o actualización del escalafón.

Que establece el **artículo 2.4.1.1.16. del Decreto 1075 de 2015**, respecto de las **listas de elegible** que **"***la Comisión Nacional del Servicio Civil, con base en los resultados de las pruebas aplicadas en el concurso y mediante acto administrativo, conformará en estricto orden de puntaje final la lista de elegibles territorial para cada uno de los cargos de docentes y directivos docentes convocados en cada entidad territorial certificada en educación (…)*". **(subrayado fuera del texto)**.

Que el **artículo 2.4.1.1.20. del Decreto 1075 de 2015**, establece que, "*en firme la lista de elegibles, la Comisión Nacional del Servicio Civil programará la audiencia pública para que cada elegible, en estricto orden descendente del listado respectivo del cargo, escoja la vacante definitiva en establecimiento educativo, respetando, en todo caso, el cargo docente o directivo docente para el cual haya concursado. La Comisión Nacional del Servicio Civil podrá delegar en las entidades territoriales certificadas en educación las funciones de citar a los respectivos elegibles y de adelantar la audiencia de que trata el presente artículo*. **(Subrayado fuera del texto)**.

Que el **artículo 2.4.6.3.12. del Decreto 1075 de 2015,** establece que, la terminación de un nombramiento en provisionalidad por vacancia definitiva es procedente siempre y cuando medie un acto administrativo motivado bajo la causal establecida en el numeral 5ª del **artículo 2.4.6.3.9** del decreto en mención, esto es, con ocasión de un nombramiento en período de prueba, de acuerdo con el orden de mérito del listado territorial de elegibles vigente para el cargo y para la respectiva entidad territorial certificada en educación.

Que en aplicación de las anteriores disposiciones la **Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-** convocó a concurso abierto de méritos a través del **Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022**, para proveer **nueve (9) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE ÁREA CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA,** identificado con el **Código OPEC No. 183200,** en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en el **DEPARTAMENTO DE MAGDALENA**.

Que surtidas las etapas del concurso conforme lo establece el **artículo 2.4.1.1.3. del Decreto 1075 de 2015,** la **Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-** expidió la **Resolución No. 15085 del 26 de octubre de 2023**, mediante la cual, se conformó y adoptó la Lista de Elegibles para proveer **nueve (9) vacante(s) definitiva(s)** del empleo denominado **DOCENTE DE ÁREA CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA,** identificado con el **Código OPEC No. 183200**, de la siguiente manera:

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
1	Cédula de	72179961	PEDRO PABLO	ESPAÑA RAMIREZ	73.08

DECRETO Nº 220 **DE 2024** 01 ABR 2024

"POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA EN EL EMPLEO CON CÓDIGO OPEC No. 183200, (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE TERMINAN UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA"

100-20

	Ciudadanía				
2	Cédula de Ciudadanía	39095452	NOHEMY DEL AMPARO	DE LA ROSA ESCORCIA	71.25
3	Cédula de Ciudadanía	57115815	EXEL PATRICIA	OROZCO BARRIOS	67.13
4	Cédula de Ciudadanía	12602964	ALEXIS	ROJAS BELEÑO	66.42
5	Cédula de Ciudadanía	49666945	ISABEL DE LA CRUZ	ROJAS ORDOÑEZ	65.8
6	Cédula de Ciudadanía	85462544	JUAN ALBERTO	VÉLEZ MENDOZA	65.32
7	Cédula de Ciudadanía	85443655	JAVIER ENRIQUE	OSPINO SANCHEZ	64.74
8	Cédula de Ciudadanía	72210478	WALTER ALBERTO	HUELVAS PERTUZ	64.42
9	Cédula de Ciudadanía	12602309	RICARDO	CORTES COMAS	64.11
10	Cédula de Ciudadanía	1018418263	CARLOS ALBERTO	SIERRA MORALES	59.88
11	Cédula de Ciudadanía	72342558	JUAN RAMON	PAEZ ANGULO	59.34
12	Cédula de Ciudadanía	85486441	CARLOS AUGUSTO	OSPINO ARAGÓN	59.16
13	Cédula de Ciudadanía	1079990392	MARGARITA ROSA	NIÑO RODRIGUEZ	58.6
14	Cédula de Ciudadanía	1082067725	JOSE ALFREDO	MORENO ORDOÑEZ	57.79

Que mediante **Resolución No 2042 del 23 de enero de 2024**, la **Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-** modifica la **Resolución No. 15085 del 26 de octubre de 2023**, incluyendo al elegible **ÁLVARO BELEÑO CUESTA**, identificado con la cédula de ciudadanía No **9272586** y excluyendo del concurso a **CARLOS AUGUSTO OSPINO ARAGÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No **85486441**, quedando conformada de la siguiente manera:

Lista de elegibles del número de empleo 183200

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
1	Cédula de Ciudadanía	72179961	PEDRO PABLO	ESPAÑA RAMIREZ	73.08
2	Cédula de Ciudadanía	39095452	NOHEMY DEL AMPARO	DE LA ROSA ESCORCIA	71.25
3	Cédula de Ciudadanía	9272586	ALVARO	BELEÑO CUESTA	68.3
4	Cédula de Ciudadanía	57115815	EXEL PATRICIA	OROZCO BARRIOS	67.13
5	Cédula de Ciudadanía	12602964	ALEXIS	ROJAS BELEÑO	66.42
6	Cédula de Ciudadanía	49666945	ISABEL DE LA CRUZ	ROJAS ORDOÑEZ	65.8
7	Cédula de Ciudadanía	85462544	JUAN ALBERTO	VÉLEZ MENDOZA	65.32

DECRETO No 220 **DE 2024** 01 ABR 2024

100-20

"POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA EN EL EMPLEO CON CÓDIGO OPEC No. 183200, (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE TERMINAN UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA"

8	Cédula de Ciudadanía	85443655	JAVIER ENRIQUE	OSPINO SANCHEZ	64.74
9	Cédula de Ciudadanía	72210478	WALTER ALBERTO	HUELVAS PERTUZ	64.42
10	Cédula de Ciudadanía	12602309	RICARDO	CORTES COMAS	64.11
11	Cédula de Ciudadanía	1018418263	CARLOS ALBERTO	SIERRA MORALES	59.88
12	Cédula de Ciudadanía	72342558	JUAN RAMON	PAEZ ANGULO	59.34
13	Cédula de Ciudadanía	1079990392	MARGARITA ROSA	NIÑO RODRIGUEZ	58.6
14	Cédula de Ciudadanía	1082067725	JOSE ALFREDO	MORENO ORDOÑEZ	57.79

Que el **14 de febrero de 2024** el **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**, celebró audiencia de escogencia de vacante definitiva para proveer **la (s) vacante(s) definitiva(s)** del empleo denominado **DOCENTE DE ÁREA CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA,** identificado con el **Código OPEC No. 183200,** en donde los elegibles escogieron, en estricto orden de puntaje, la Institución Educativa en la cual desempeñarían sus funciones como **docente de aula,** quedando de la siguiente manera:

	MUNICIPIO	NOMBRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CÉDULA	NOMBRE
1	NUEVA GRANADA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROPECUARIA URBANO MOLINA CASTRO	72342558	**PAEZ ANGULO JUAN RAMON**
2	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ARMANDO ESTRADA FLOREZ	39095452	**DE LA ROSA ESCORCIA NOHEMY DEL AMPARO**
3	ZAPAYAN	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DAGOBERTO OROZCO BORJA	72210478	**HUELVAS PERTUZ WALTER ALBERTO**
4	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE LA PACHA	12602964	**ROJAS BELEÑO ALEXIS**
5	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE LA PACHA	12602309	**CORTES COMAS RICARDO**
6	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE TRONCOSO	9272586	**BELEÑO CUESTA ALVARO**
7	TENERIFE	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL CONSUELO	72179961	**ESPAÑA RAMIREZ PEDRO PABLO**
8	ALGARROBO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LOMA DEL BALSAMO	1018418263	**SIERRA MORALES CARLOS ALBERTO**
9	GUAMAL	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	49666945	**ROJAS ORDOÑEZ ISABEL DE LA CRUZ**
10	TENERIFE	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SANTA INES	1082067725	**MORENO ORDOÑEZ JOSE ALFREDO**
11	CHIVOLO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SANTA ROSA DE LIMA	57115815	**OROZCO BARRIOS EXEL PATRICIA**
12	ARIGUANI	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TECNICA	85443655	**OSPINO SANCHEZ JAVIER ENRIQUE**

DECRETO Nº 220 **DE 2024** 01 ABR 2024 100-20

"POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA EN EL EMPLEO CON CÓDIGO OPEC No. 183200, (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE TERMINAN UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA"

		AGROPECUARIA BENJAMIN HERRERA		
13	SAN ZENON	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TOMAS HERRERA CANTILLO	1079990392	**NIÑO RODRIGUEZ MARGARITA ROSA**
14	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL. CERRO BLANCO	85462544	**VÉLEZ MENDOZA JUAN ALBERTO**

NOTA: El elegible **CARLOS ALBERTO SIERRA MORALES** no asistió a la audiencia, no obstante, se asigna plaza de oficio.

Que mediante **Resolución No 6193 del 28 de febrero de 2024**, la **CNSC** modificó la lista de elegible inicialmente conformada y adoptada mediante **Resolución No. 15085 del 26 de octubre de 2023**, posteriormente modificada mediante **Resolución No. 2042 del 23 de enero de 2024**, quedando de la siguiente manera:

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
1	Cédula de Ciudadanía	72179961	PEDRO PABLO	ESPAÑA RAMIREZ	73.08
2	Cédula de Ciudadanía	39095452	NOHEMY DEL AMPARO	DE LA ROSA ESCORCIA	71.25
3	Cédula de Ciudadanía	9272586	ALVARO	BELEÑO CUESTA	68.3
4	Cédula de Ciudadanía	57115815	EXEL PATRICIA	OROZCO BARRIOS	67.13
5	Cédula de Ciudadanía	12602964	ALEXIS	ROJAS BELEÑO	66.42
6	Cédula de Ciudadanía	49666945	ISABEL DE LA CRUZ	ROJAS ORDOÑEZ	65.8
7	Cédula de Ciudadanía	85462544	JUAN ALBERTO	VÉLEZ MENDOZA	65.32
8	Cédula de Ciudadanía	85443655	JAVIER ENRIQUE	OSPINO SANCHEZ	64.74
9	Cédula de Ciudadanía	72210478	WALTER ALBERTO	HUELVAS PERTUZ	64.42
10	Cédula de Ciudadanía	12602309	RICARDO	CORTES COMAS	64.11
11	Cédula de Ciudadanía	1018418263	CARLOS ALBERTO	SIERRA MORALES	59.88
12	Cédula de Ciudadanía	72342558	JUAN RAMON	PAEZ ANGULO	59.34
13	Cédula de Ciudadanía	85486441	CARLOS AUGUSTO	OSPINO ARAGÓN	59.16
14	Cédula de Ciudadanía	1079990392	MARGARITA ROSA	NIÑO RODRIGUEZ	58.6
15	Cédula de Ciudadanía	1082067725	JOSE ALFREDO	MORENO ORDOÑEZ	57.79

Que la anterior lista de elegible se adquirió **FIRMEZA COMPLETA** el pasado **7 de marzo de 2024**, hecho que produce plenos efectos jurídicos para quienes la integran.

Que el elegible **CARLOS AUGUSTO OSPINO ARAGÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No **85486441**, en audiencia pública de escogencia de cargos en vacancia definitiva, celebrada el pasado **13 de marzo de 2024,** manifestó estar interesado en un cargo del **AREA** de **CIENCIAS SOCIALES**, ofertado en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JUANA ARIAS BENAVIDES** del Municipio de Plato (Magdalena) la cual no había sido escogida en la audiencia del **14 de febrero de 2024**.

Que mediante **Circular Externa 2023RS140848 del 20 de octubre de 2023**, la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, determinó que durante el término de vigencia de las listas de elegibles establecido en los **artículos 2.4.1.1.16., 2.4.1.1.17.** y **2.4.1.7.2.18. del Decreto 1075 de**

DECRETO Nº 220 **DE 2024**

01 ABR 2024 100-20

"POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA EN EL EMPLEO CON CÓDIGO OPEC No. 183200, (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE TERMINAN UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA"

2015, las entidades territoriales certificadas en educación, deberán usar las listas de elegibles para la provisión de las siguientes vacantes:

a) Vacantes definitivas convocadas en el inicio del proceso de selección.
b) <u>Vacantes definitivas que surgieron durante la ejecución de las etapas del proceso de selección.</u>
c) Vacantes definitivas que se generen durante la vigencia de las listas de elegible

Que desde el inicio de la convocatoria, hasta la presente se generaron nuevos cargos en vacancia definitiva del empleo denominado **DOCENTE DE ÁREA CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA,** identificado con el **Código OPEC No. 183200**, por lo que la Secretaria de Educación Departamental, en coordinación con la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, actualizaron la oferta pública de empleos, aumentando el número de cargos a proveer mediante el uso de lista elegible.

Que la **Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-**, en el **artículo 13** de la **Resolución Nº 10591 del 22 de agosto del 2023,** <u>delegó</u> en las entidades territoriales certificadas en educación, la competencia conferida **el artículo 2.4.1.1.20. del Decreto 1075 de 2015,** esto es, la de la realización de la audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en institución educativa.

Que, de conformidad con lo establecido en el **artículo 2.4.1.1.21. del Decreto 1075 de 2015,** celebrada la audiencia pública de escogencia de vacante definitiva, esta entidad procederá con la expedición del acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador, respetando la vacante seleccionada por el elegible.

Que comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de **cinco (5) días** hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y **diez (10) días** hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a **cuarenta y cinco (45) días** calendario, de conformidad con lo establecido en el **inciso 2º** del **artículo 2.4.1.1.21.** del **Decreto 1075 de 2015.**

Que una vez los elegibles tomen posesión del cargo en período de prueba, **DAR** por terminado el **NOMBRAMIENTO en PROVISIONALIDAD** de todos los docentes que vienen desempeñando las funciones de manera provisional en los cargos que fueron ofertados y seleccionados por los elegibles, conforme lo establecen los **artículos 2.4.6.3.12.** y el **numeral 5ª del artículo 2.4.6.3.9 del Decreto 1075 de 2015.**

Que corresponde a esta entidad garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, se procede a nombrar en período de prueba a los educadores que conforman la lista elegible, en las vacantes seleccionadas por los mismos.

Que en mérito de lo expuesto;

DECRETO 220 **DE 2024** 01 ABR 2024 100-20

"POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA EN EL EMPLEO CON CÓDIGO OPEC No. 183200, (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE TERMINAN UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA"

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: **NOMBRAR** en **PERÍODO DE PRUEBA** como **DOCENTE DE ÁREA CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA - RURAL,** en el empleo identificado con el **Código OPEC No. 183200**, en la Planta de Cargos Docentes y Directivos Docentes del Departamento del Magdalena con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones, a los docentes que a continuación se relacionan, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído:

No	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	CÉDULA	NOMBRE DEL ELEGIBLE
1	NUEVA GRANADA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROPECUARIA URBANO MOLINA CASTRO	72.342.558	**PAEZ ANGULO JUAN RAMON**
2	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ARMANDO ESTRADA FLOREZ	39.095.452	**DE LA ROSA ESCORCIA NOHEMY DEL AMPARO**
3	ZAPAYAN	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DAGOBERTO OROZCO BORJA	72.210.478	**HUELVAS PERTUZ WALTER ALBERTO**
4	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE LA PACHA	12.602.964	**ROJAS BELEÑO ALEXIS**
5	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE LA PACHA	12.602.309	**CORTES COMAS RICARDO**
6	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE TRONCOSO	9.272.586	**BELEÑO CUESTA ALVARO**
7	TENERIFE	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL CONSUELO	72.179.961	**ESPAÑA RAMIREZ PEDRO PABLO**
8	ALGARROBO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LOMA DEL BALSAMO	1.018.418.263	**SIERRA MORALES CARLOS ALBERTO**
9	GUAMAL	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	49.666.945	**ROJAS ORDOÑEZ ISABEL DE LA CRUZ**
10	TENERIFE	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SANTA INES	1.082.067.725	**MORENO ORDOÑEZ JOSE ALFREDO**
11	CHIVOLO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SANTA ROSA DE LIMA	57.115.815	**OROZCO BARRIOS EXEL PATRICIA**
12	ARIGUANI	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TECNICA AGROPECUARIA BENJAMIN HERRERA	85.443.655	**OSPINO SANCHEZ JAVIER ENRIQUE**
13	SAN ZENON	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TOMAS HERRERA CANTILLO	1.079.990.392	**NIÑO RODRIGUEZ MARGARITA ROSA**
14	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL. CERRO BLANCO	85.462.544	**VÉLEZ MENDOZA JUAN ALBERTO**

DECRETO Nº 220 **DE 2024** 01 ABR 2024

100-20

"POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA EN EL EMPLEO CON CÓDIGO OPEC No. 183200, (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE TERMINAN UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA"

15	PLATO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JUANA ARIAS DE BENAVIDES	85.486.441	**CARLOS AUGUSTO OSPINO ARAGÓN**

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo a los destinatarios del mismo.

ARTICULO TERCERO: ACEPTACION Y POSESION DEL CARGO. Una vez efectuada la comunicación del presente acto administrativo, el designado dispone de un término improrrogable de **cinco (5) días hábiles** para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y **diez (10) días hábiles** adicionales para tomar posesión del mismo, de conformidad con lo establecido en el **artículo 2.4.1.1.21. del Decreto 1075 de 2015**.

PARAGRAFO: NO ACEPTACION Y PRORROGA DE LA POSESION. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a **cuarenta y cinco (45) días calendario**.

ARTICULO CUARTO: Superado el período de prueba, el educador será evaluado por el rector o director rural o, tratándose de los referidos directivos, por el nominador de la respectiva entidad territorial certificada en educación o su delegado, siguiendo el protocolo que adopte la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con la propuesta que someta a su consideración el Ministerio de Educación Nacional.

PARÁGRAFO. Durante el período de prueba, el docente o directivo docente no puede ser trasladado, salvo que sea por razones de seguridad, de acuerdo con lo dispuesto en la **Sección 2, Capítulo 2, Título 5, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015**.

ARTÍCULO QUINTO: La Oficina Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación Departamental deberá comprobar previamente el cumplimiento de los requisitos legales y exigidos para el cargo según lo ofertado en la Convocatoria y conforme lo dispuesto en el manual de funciones y competencias laborales de la entidad, así como exigir los requisitos para la posesión.

PARÁGRAFO: En caso de haberse producido un nombramiento o posesión en un cargo o empleo público sin el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio del cargo, se procederá a solicitar su revocación, inmediatamente se advierta la infracción, de conformidad con lo establecido en el **artículo 5ª de la Ley 190 de 1995**, **el literal "J" del artículo 41 de la ley 909 de 2004** y **numeral 2º artículo 2.2.5.1.10 del Decreto 1083 de 2015**.

ARTICULO SEXTO: Una vez los elegibles tomen posesión en período de prueba, **DAR** por terminado el nombramiento en provisionalidad por vacancia definitiva de los docentes que continuación se relacionan, los cuales venían prestando sus servicios de manera provisional mientras se suplía la vacante con ocasión de un concurso público de méritos:

DECRETO Nº 220 **DE 2024** 01 ABR 2024 100-20

"POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA EN EL EMPLEO CON CÓDIGO OPEC No. 183200, (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE TERMINAN UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA"

TERMINACION EN PROVISIONALIDAD

No	NOMBRE PROVISIONAL	CÉDULA	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	NOMBRE DEL ELEGIBLE	CÉDULA
1	GOMEZ CASSIANI HELENA OFELIA	36544069	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ARMANDO ESTRADA FLOREZ	DE LA ROSA ESCORCIA NOHEMY DEL AMPARO	39.095.452
2	HUELVAS PERTUZ WALTER ALBERTO	72210478	ZAPAYAN	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DAGOBERTO OROZCO BORJA	HUELVAS PERTUZ WALTER ALBERTO	72.210.478
3	RANGEL ORTEGA YOLIMA	36576652	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE LA PACHA	ROJAS BELEÑO ALEXIS	12.602.964
4	CORTES COMAS RICARDO	12602309	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE LA PACHA	CORTES COMAS RICARDO	12.602.309
5	BELEÑO CUESTA ALVARO	9272586	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE TRONCOSO	BELEÑO CUESTA ALVARO	9.272.586
6	DE LA ROSA PALMERA KATYA JUDITH	1081761721	TENERIFE	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL CONSUELO	ESPAÑA RAMIREZ PEDRO PABLO	72.179.961
7	GRANADOS PEREZ IVONNE PATRICIA	36451760	ALGARROBO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LOMA DEL BALSAMO	SIERRA MORALES CARLOS ALBERTO	1.018.418.263
8	VILLARREAL AVILA BEGNY RAFAEL	85166198	GUAMAL	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	ROJAS ORDOÑEZ ISABEL DE LA CRUZ	49.666.945
9	ANAYA DIPE EVIS JOHANA	36719598	ARIGUANI	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TECNICA AGROPECUARIA BENJAMIN HERRERA	OSPINO SANCHEZ JAVIER ENRIQUE	85.443.655
10	CASTILLA LOPEZ IRINA PAOLA	33221149	SAN ZENON	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TOMAS HERRERA CANTILLO	NIÑO RODRIGUEZ MARGARITA ROSA	1.079.990.392
11	HUERTAS LINARES EILEM MARGARITA	57466430	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL. CERRO BLANCO	VÉLEZ MENDOZA JUAN ALBERTO	85.462.544

PARAGRAFO: De conformidad con lo establecido en el **Parágrafo 1º del artículo 2.4.6.3.12. del Decreto 1075 de 2015,** el retiro del servicio de los anteriores docentes en provisionalidad, será efectivo desde la misma fecha en que el elegible tome posesión en período de prueba. El rector o director rural expedirá la respectiva constancia de la fecha en que el docente con derechos de

DECRETO No 220 **DE 2024** 01 ABR 2024 100-20

"POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA EN EL EMPLEO CON CÓDIGO OPEC No. 183200, (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE TERMINAN UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA"

carrera o el docente nombrado en período de prueba asume las funciones del cargo, así como la respectiva constancia de la fecha de dejación de funciones por parte del docente nombrado provisionalmente.

ARTICULO SEXTO: COMUNICAR del contenido del presente acto administrativo a los docentes que se les da por terminado el nombramiento en provisionalidad por vacancia definitiva, haciéndole saber que, contra el mismo, **NO** procede ningún recurso toda vez que se trata de un acto administrativo de ejecución.

ARTÍCULO OCTAVO: COMUNICAR del contenido del presente acto administrativo a la de la Secretaria de Educación del Departamento del Magdalena-Oficina Administrativa y Financiera, para la ejecución de todos los trámites de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 01 ABR 2024

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Mario Alberto Medina Pérez	Profesional Universitario Jurídica SEDMAGDALENA	
Revisó	Antonio José Tibaduisa Quijano	Profesional Especializado Jurídica SEDMAGDALENA	
Revisó	Margareth Y. Mercado Pérez	Profesional Especializado de Administrativa y Financiera	
Aprobó	Yesid González Perdomo	Secretario de Educación Departamental	
Revisó	Carlos Ivan Quintero	Asesor Jurídico Externo Gobmagdalena	
Revisó	Pedro Javier Piracón López	Asesor Jurídico Externo Gobmagdalena	
Revisó	Manuel Fernando Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica Gobmagdalena	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; que, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Gobernador.			